

1 ¿Debo dirigirme a un órgano jurisdiccional ordinario o a un órgano jurisdiccional especializado (por ejemplo a un tribunal de trabajo)?

En principio, la jurisdicción para asuntos civiles corresponde en primera instancia a los tribunales de distrito (*Bezirksgerichten*) y a las audiencias regionales (*Landesgerichten*). Excepto en Viena, los tribunales de distrito y las audiencias regionales son asimismo competentes en asuntos mercantiles y las audiencias regionales, además, son competentes en materia laboral y social. Solo Viena dispone de un tribunal de distrito para asuntos mercantiles (*Bezirksgericht für Handelssachen*), un tribunal mercantil (*Handelsgericht*) y un tribunal para asuntos laborales y sociales (*Arbeits- und Sozialgericht*) autónomos.

La delimitación de la competencia material de los tribunales de distrito y las audiencias regionales, y la de los tribunales competentes en asuntos mercantiles, laborales y sociales puede encontrarse en la página sobre la organización de los órganos jurisdiccionales.

2 Cuando la potestad jurisdiccional corresponde a los tribunales ordinarios (es decir, cuando son competentes para conocer de un asunto) ¿cómo puedo saber a cuál debo dirigirme?**2.1 ¿Existen órganos jurisdiccionales civiles ordinarios «inferiores» y «superiores» (por ejemplo los tribunales de distrito son órganos «inferiores» y las audiencias territoriales son órganos «superiores»)? En caso afirmativo, ¿cuál es el órgano jurisdiccional competente para conocer de mi asunto?**

La delimitación de la competencia se establece, en principio, en función del tipo del asunto litigioso (competencia material), y, para todos los asuntos no atribuidos de este modo a los tribunales de distrito o a las audiencias regionales, en función del valor del objeto del litigio (competencia de cuantía). La competencia material prevalece sobre la competencia de cuantía.

Los tribunales de distrito son responsables, por ejemplo, de la mayoría de los asuntos del Derecho de familia y los relacionados con los contratos de arrendamiento, mientras que la competencia de las audiencias regionales comprende asuntos relacionados con la Ley de responsabilidad nuclear (*Atomhaftpflichtgesetz*), la Ley de responsabilidad del Estado (*Amtshaftungsgesetz*), la Ley de protección de datos (*Datenschutzgesetz*), y los litigios relacionados con la competencia y la propiedad intelectual. Los juzgados de distrito tienen competencia de cuantía para los litigios de un valor máximo de 15 000 EUR, y las audiencias regionales para los litigios de un valor superior a 15 000 EUR.

2.2 Competencia territorial (¿Cuál es el órgano jurisdiccional competente para conocer de mi asunto, el de la ciudad A o el de la ciudad B?)**2.2.1 Reglas generales de la competencia territorial**

Todos los ciudadanos están sometidos a un fuero general (*allgemeiner Gerichtsstand*), que se establece en función de su relación personal con una jurisdicción concreta. En principio, la presentación de las demandas se rige por el fuero general del demandado. El fuero general de una persona física se determina normalmente por el lugar de su domicilio o residencia habitual; una persona física puede contar asimismo con más de un fuero general. En el caso de las personas jurídicas, el fuero general se determina principalmente por el lugar de su domicilio social.

2.2.2 Excepciones a la regla general**2.2.2.1 ¿En qué casos puedo elegir entre el tribunal del domicilio del demandado (tribunal determinado mediante la aplicación de la regla general) y otro tribunal?**

En algunos casos las demandas pueden presentarse no solo ante el órgano jurisdiccional que corresponda al fuero general del demandado, sino también ante otro órgano jurisdiccional que puede elegirse (fuero facultativo, *Wahlgerichtsstand*). El Derecho austriaco sobre competencia judicial recoge, solo para las causas civiles, más de veinte fueros facultativos distintos para asuntos relacionados con obligaciones contractuales y legales, reclamaciones diversas sobre derechos reales y fueros facultativos de naturaleza procesal. Cabe citar, por ejemplo, el del lugar de cumplimiento de la obligación, el de la facturación, el del lugar en que se encuentra la cosa, el del lugar en que se produjo el perjuicio y el del lugar donde se presentó la reconvencción; la determinación de cada uno de ellos puede diferir considerablemente, en ocasiones, de lo que establecen el Derecho europeo o el Derecho nacional de otro Estado miembro para casos similares.

Por ejemplo, con arreglo al Derecho austriaco, existen los siguientes fueros según los distintos tipos de reclamaciones que se exponen a continuación:

Para asuntos de carácter contractual (salvo las demandas derivadas de contratos laborales): las demandas sobre la determinación de la existencia o inexistencia de un contrato, sobre el cumplimiento o la anulación del mismo, así como sobre indemnización por incumplimiento o cumplimiento parcial pueden presentarse ante el órgano jurisdiccional del lugar en el que, por acuerdo entre las partes, el demandado debe proceder al cumplimiento del contrato (fuero del lugar de cumplimiento). La existencia del acuerdo debe demostrarse con prueba documental.

Para asuntos relacionados con la obligación de alimentos: puede consultarse la sección «Pensiones alimenticias - Austria».

Para demandas relacionadas con la reparación de daños: los litigios sobre indemnización de daños derivados de la muerte o lesión de una o más personas, de la detención ilegal o del daño causado a un objeto físico pueden dirigirse asimismo ante el órgano jurisdiccional del lugar donde se haya producido la conducta que causó el daño o perjuicio (fuero del lugar en que se haya producido el daño). Además, las demandas de indemnización por daños provocados por asuntos punibles desde el punto de vista penal también pueden presentarse en el contexto del proceso penal incoado contra el autor del delito (procedimiento de adhesión, *Adhäsionsverfahren*).

Para demandas o solicitudes de divorcio: véase la sección «Divorcio - Austria».

Para solicitudes relacionadas con la responsabilidad parental: véase la sección «Responsabilidad parental - Austria».

2.2.2.2 ¿En qué casos tengo que elegir un tribunal distinto del tribunal del domicilio del demandado (tribunal determinado mediante la aplicación de la regla general)?

En algunos casos existe un fuero especial al que tiene que someterse la presentación de la demanda y que excluye tanto la regla general como el fuero facultativo. La exclusividad de este fuero (que está expresamente establecida), tampoco puede eludirse con un acuerdo de jurisdicción, pues se trata de un fuero obligatorio que se impone sobre los demás. El fuero exclusivo no se limita solo a los asuntos de Derecho de familia y matrimonio. Existe este tipo de exclusividad cuando se trata de litigios relacionados con el vínculo matrimonial o la unión registrada o los asuntos de sucesiones, obligaciones mancomunadas o relaciones de asociación; su determinación puede diferir considerablemente, en ocasiones, de lo que establecen el Derecho europeo o el Derecho nacional de otro Estado miembro para casos similares.

2.2.2.3 ¿Pueden elegir las partes un órgano jurisdiccional que, de otro modo, no sería competente?

Cuando no existe fuero obligatorio (véase también el punto 2.2.2.2 más arriba), las partes también pueden, mediante acuerdo expreso, someterse a uno o varios órganos jurisdiccionales de primera instancia de los lugares que indiquen en particular, o rechazar los que serían normalmente competentes. El acuerdo debe referirse a un litigio concreto o a cuestiones jurídicas que hayan surgido a raíz de un conflicto o relación de carácter jurídico. Para concluir el acuerdo de jurisdicción no existen requisitos de forma obligatorios, aunque, si se desea que tenga validez ante los órganos jurisdiccionales, debe poder demostrarse su existencia con pruebas documentales.

De esta forma, las partes están facultadas para modificar la competencia (material o territorial) establecida por la ley. El acuerdo de jurisdicción puede celebrarse antes o incluso al principio del procedimiento. Es posible celebrar un convenio atributivo de competencia que desplace la competencia material del tribunal de primera instancia al tribunal de distrito cuando el primero es competente desde el punto de vista de la cuantía, así como entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción mercantil.

La modificación de la competencia territorial está admitida salvo que se excluya expresamente; cuando una disposición legal prohíbe la modificación de la jurisdicción, se trata de un fuero obligatorio. Por ejemplo, la modificación de la competencia territorial no se permite o se restringe cuando aquella está determinada por ley, como en los casos del artículo 14 de la Ley austriaca de protección de los consumidores (KSchG, por sus siglas en alemán), los artículos 83a y 83b de la normativa austriaca sobre jurisdicción (JN, por sus siglas en alemán), el artículo 532 de la Ley austriaca de Enjuiciamiento Civil (ZPO, por sus siglas en alemán), el artículo 9 de la Ley austriaca de Tribunales laborales y de lo social (ASGG, por sus siglas en alemán), el artículo 51 de la Ley austriaca de ejecución de sentencias (EO, por sus siglas en alemán) o el artículo 253 de la Ley austriaca sobre insolvencia (IO, por sus siglas en alemán).

3 Cuando la potestad jurisdiccional corresponde a tribunales especializados, ¿cómo puedo saber a cuál dirigirme?

En lo que respecta a los asuntos del Derecho civil, solamente en Viena existen tribunales especiales para asuntos mercantiles (*Bezirkgerichts für Handelssachen* y *Handelsgericht Wien*) y para asuntos laborales y de lo social (*Arbeits- und Sozialgericht Wien*). En el resto de las jurisdicciones, los asuntos mercantiles, laborales o sociales corresponden a los tribunales ordinarios. Las normas sobre la competencia territorial en cuestiones de Derecho mercantil, laboral y social se basan en las correspondientes a los procedimientos civiles generales.

Última actualización: 05/06/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.